

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio N° 433

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 76001-33-33-005-2016-00268-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jaime Castrillón Caicedo
Demandado: Emcali EICE ESP

Objeto del Pronunciamiento:

Decidir sobre la admisión o rechazo de la presente demanda, interpuesto por el señor Jaime Castrillón Caicedo, en contra de Emcali EICE ESP

Acontecer Fático:

La presente demanda fue inadmitida por este Juzgado, mediante proveído No. 386 del 8 de octubre de 2020, con el fin corrigiera los defectos allí señalados.

En vista que el auto fue notificado por estado electrónico N° 50 del 9 de octubre de 2020 y el demandante no subsanó la demanda, este Despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P. que establece que vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Finalmente, se solicita que los memoriales que deben presentarse sean remitidos al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y siempre contengan el correo electrónico y demás datos actualizados. Además de cumplir el deber legal previsto en el numeral 5° del artículo 78 del C.G.P.¹.

¹ 5. Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo, so pena de que éstas se surtan válidamente en el anterior.

En consecuencia el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda instaurada por el señor Jaime Castrillón Caicedo, en contra de Emcali EICE ESP.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte actora los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el Sistema Informativo Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

rdm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2020

Auto Interlocutorio No. 430

Radicación: 76001-33-33-005-2017-00236-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Zully Herrera Alvarado y Otros
Demandado: Municipio de Santiago de Cali

Antecedentes.

En el presente proceso se programó el 14 de mayo de 2020, a las 1:30 pm, para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co **con tres día de antelación a la diligencia.**
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.
3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por las razones expuestas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el 10 de noviembre de 2020, a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

SEGUNDO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2020

Auto Interlocutorio No. 431

Radicación: 76001-33-33-005-2017-00278-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante: Jorge Alberto Velásquez de los Ríos
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Antecedentes.

En el presente proceso se programó el 26 de mayo de 2020, a las 10:30 am, para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co **con tres día de antelación a la diligencia.**
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.
3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por las razones expuestas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el 10 de noviembre de 2020, a las 10:30 am, para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

SEGUNDO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2020

Auto Interlocutorio No. 432

Radicación: 76001-33-33-005-2018-00181-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante: Lesliet Maritza Muñoz Realpe
Demandado: Rama Judicial

Antecedentes.

En el presente proceso se programó el 16 de abril de 2020, a las 1:30 pm, para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

Para tal fin, se le requiere a la doctora Natalia Ramírez Ortiz, en calidad de apoderada de la parte demandante, para que por intermedio de su conducto comparezcan a rendir **testimonios**¹ las siguientes personas: Diego Fernando Calvache García, Diego Alfonso Guevara Quintero, Claudia Bravo Jordán y Claudia Liliana Anacona Chamorro.

Igualmente, se le requiere al doctor Cesar Alejandro Viafara, en calidad de apoderado de la Rama Judicial, para que por intermedio de su conducto comparezcan a rendir **testimonios**² las siguientes personas: Héctor Fabio Benítez Orozco, Lida Ferro Tamayo y Luis Ángel Paz.

La audiencia se realizará, **el día 10 de noviembre de 2020 a la 1:30 P.M.** de

¹ Sobre el particular tener presente el Artículo 78, Numeral 11 del Código General del Proceso.

² Sobre el particular tener presente el Artículo 78, Numeral 11 del Código General del Proceso.

manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co **con tres día de antelación a la diligencia.**
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.
3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.
4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por las razones expuestas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 10 de noviembre de 2020, a la 1:30 pm, para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la

audiencia.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la doctora Natalia Ramírez Ortiz, en calidad de apoderada de la parte demandante, para que por intermedio de su conducto comparezcan a rendir **testimonios** las siguientes personas: Diego Fernando Calvache García, Diego Alfonso Guevara Quintero, Claudia Bravo Jordán y Claudia Liliana Anacona Chamorro.

TERCERO: SE REQUIERE al doctor Cesar Alejandro Viafara, en calidad de apoderada de la parte demandante, para que por intermedio de su conducto comparezcan a rendir **testimonios** las siguientes personas: Héctor Fabio Benítez Orozco, Lida Ferro Tamayo y Luis Ángel Paz.

CUARTO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

hucp